



DIVISION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO RECURSOS  
HUMANOS

HGL/MBR/PLS/AMT/XCC

472670

DECLARA DESIERTO CONCURSO  
PARA PROVEER CARGO DE  
JEFE/A DE DEPARTAMENTO,  
GRADO 5° EUS, DE LA PLANTA  
DIRECTIVOS, PARA CUMPLIR  
FUNCIONES EN EL  
DEPARTAMENTO DE  
ENAJENACIÓN DE BIENES, DEL  
MINISTERIO DE BIENES  
NACIONALES.

SANTIAGO, 16 OCT 2017

EXENTA N° 2036

**VISTOS:** El artículo 8° del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.548 de 2007, que modifica Planta del Personal del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1245 de 2017, que aprueba las Bases de Llamado a Concurso de Tercer Nivel Jerárquico para proveer cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 5° EUS, Planta de Directivos, para cumplir funciones en el Departamento de Enajenación de Bienes, y la Publicación en el Diario Oficial de fecha 01 de Julio de 2017, Núm. 41.797, IV Sección, CVE 1230410.

Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razón

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que ha finalizado el proceso de concurso donde se llamó al cargo de Jefe/a de Departamento Grado 5° EUS, de la Planta Directivos, para cumplir funciones en el Departamento de Enajenación de Bienes de esta Secretaría de Estado.
2. Que de acuerdo al puntaje obtenido por la única candidata que avanzó a la Etapa IV de este concurso, este no alcanza el mínimo necesario para ser considerado/a postulante idóneo/a.

**R E S U E L V O :**

1. Declárese desierto el Concurso de Tercer Nivel Jerárquico para proveer cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 5° EUS, Planta de Directivos, para cumplir funciones en el Departamento de Enajenación de Bienes de esta Secretaría de Estado.


2. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del D.F.L. N° 29 de 2004, letra c), al no haber postulantes idóneos, una vez aplicado el procedimiento anterior, se deberá llamar a concurso público.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

**(FDO.) OSCAR MANQUILEF PARRA.** Subsecretario de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**HUGO GARAY LEON**  
Jefe División Administrativa  
**Subrogante**

**Distribución:**  
Gabinete Sra. Ministra  
Gabinete Sr. Subsecretario  
Departamento Recursos Humanos  
Archivo Of. de Partes